

---

## Temas de Actualidad Impositiva Octubre 2022

### Impuesto a las Ganancias

### Empleados en Relación de Dependencia, y otros

---

Ciudad de Buenos Aires, 31 de octubre de 2022.-

El Poder Ejecutivo considera necesario incrementar el tope de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados quedan exceptuados de pagar el impuesto a las ganancias, en orden de evitar que la carga tributaria neutralice los beneficios derivados de la medida política salarial. Por tal razón, sanciona con ánimos de Alivio Fiscal el Decreto 714/2022 (BO: 28/10/2022) aplicando tal medida, que se gozará a partir de los sueldos devengados de noviembre de 2022, inclusive.

La norma establece que el monto de la remuneración y/o del haber bruto a los fines de gozar la exención en la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario, debe ser \$ 330.000.- inclusive.

Asimismo, se indica que los sujetos cuya **remuneración y/o haber bruto** que no supere la suma equivalente a \$ 330.000.- mensuales, inclusive, se deberá adicionar a la Dedución Especial, un monto equivalente de manera tal que una vez computada determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a CERO.

Finalmente señala para sujetos cuya **remuneración y/o haber bruto** supere la suma equivalente a \$ 330.000.- mensuales, pero no exceda de \$ 431.988.- mensuales, inclusive, la gozara de una Dedución Especial Incrementada. Actualmente sin reglamentar, los valores serán publicados por la AFIP.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.

Saludos cordiales,  
**Departamento de Consultoría Tributaria**

**CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.**